

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece de febrero de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00232-00

En atención a las solicitudes precedentes, se dispone:

PRIMERO: Aceptar la renuncia al mandato judicial que efectúa la abogada Tatiana Margarita Sánchez Zuluaga, quien venía fungiendo como apoderada de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-, al tenor de lo previsto en el artículo 76 del C.G. del P.

SEGUNDO: Respecto a la solicitud que eleva el apoderado de la parte demandada, atinente al control de legalidad a surtirse sobre la competencia del asunto, deberá estarse a lo resuelto en proveído de 21 de octubre de 2022, por el cual se avocó el conocimiento del litigio, lo anterior, producto de lo decidido por la Corte Suprema de Justicia en Auto AC3881-2022 de 31 de agosto de la misma anualidad, la que, por virtud del conflicto suscitado al respecto, estableció que es el presente estrado judicial, quien debe proseguir como juzgado cognoscente. De manera que, tratándose de decisión ejecutoriada adoptada por la autoridad a cuyo cargo corresponde decidir el particular, no resulta viable revivir una etapa ya precluida y zanjada.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.S.